



Resolución Directoral

N° 044-2019-GOB.REG.PIURA-430020-181101

Chulucanas,

28 FEB 2019

VISTO: El Memorando N°092-2019-GRP-430020-13201, de fecha 14 de febrero del 2019, emitido por la Dirección del E.S II-1Hospital Chulucanas, autoriza proyectar resolución con la finalidad de aprobar el PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS - 2019 y carta N° 007/2019-GOB.REG-DRS-430020-13204, de fecha 06 de febrero del 2019, emitido por el COORDINADOR DEL CEPRECED del E.S II-1Hospital Chulucanas;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29664 Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) define, La Gestión de Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, el Artículo 3° de esta ley, define la Gestión del Riesgo de desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD), determina la política nacional de gestión del riesgo de desastres, es responsabilidad prioritaria del Estado la protección de la vida e integridad de las personas, se logra mediante el planeamiento, organización, dirección y control de las actividades y acciones relacionados con los procesos reducir las vulnerabilidades y riesgos existentes en el contexto de la gestión del desarrollo sostenible; prevención de riesgos para evitar la generación de nuevos riesgos en la sociedad en el contexto de la gestión del desarrollo sostenible;

Que, el Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional;

Que, la Resolución Ministerial N° 247-95-SA/DM y la Directiva N° 044-MINSA-OGDN-V01-Organización y Funciones del Centro de Operaciones de Emergencia Sector Salud (COE-SALUD) deben contar con la Resolución Directoral respectiva, como reconocimiento a la ejecución de la estrategia sanitaria 068, Reducción de la Vulnerabilidad y acción ante emergencias y desastres;

Que, dicho plan tiene como objetivo establecer la programación y cronograma de las actividades que orientan las actividades que realiza el grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del E.S II-1-HOSPITAL CHULUCANAS, en el marco de sus funciones para el periodo 2019;

Que, a consecuencia de lo solicitado con el documento del visto, se procede a emitir la Presente Resolución en la cual dispone aprobar el PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL E.S II-1HOSPITAL CHULUCANAS PERIODO 2019;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 984-2004/MINSA, que Aprueba la Directiva N° 044-MINSA/OGDN-V.01, Organismo y funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia del Sector Salud.



C. CHAVARRY G.



E. ENRIQUE G.



L. COTOS S.



A. SEMINARIO G.



Resolución Directoral

N° 044-2019-GOB.REG.PIURA-430020-181101

Chulucanas, 28 FEB 2019

Que, según la única disposición complementaria derogatoria del Decreto Legislativo N°1161, dispone la derogación de la Ley N° 27657 del Ministerio de Salud, Resolución Ministerial N° 984-2004/MINSA, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Estando a lo solicitado por la Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, con la visación de la Unidad de Administración, Asesoría Legal, Equipo de Personal, y aprobación de la mencionada Dirección.

En uso de las atribuciones conferidas mediante en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 08 de Enero del 2019, en la cual se DESIGNA como de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de DIRECTOR DE HOSPITAL I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 402-2017/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 11 de Octubre del 2017, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTION DE RIESGO DEL RIESGO DE DESASTRES DEL E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS PERIODO 2019, cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Hágase de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, Unidad de Administración, planeamiento estratégico, equipo de Personal, Centro de operaciones de emergencia del E.S II-1 Hospital Chulucanas, para su conocimiento y demás fines pertinentes. Estadística e informática para su publicación en el portal del E.S II-1 Hospital Chulucanas.

Regístrese, Comuníquese y ejecútese.



C. CHAVARRY G.



E. ENRIQUE G.



L. COTOS S.



MARIO G.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. César Augusto Chavarry Gastulo
CMP 036110
DIRECTOR